

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PROYECTO DE LEY N° 7514/2024 – CR

“LEY QUE ESTABLECE UN STOCK MÍNIMO DE 30% DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS COMUNES DEL TOTAL DE MEDICAMENTOS OFERTADOS EN FARMACIAS Y BOTICAS ”.



EXPOSITOR:

CONG. IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA

LIMA – PERU

2024

“LEY QUE ESTABLECE UN STOCK MÍNIMO DE 30% DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS COMUNES DEL TOTAL DE MEDICAMENTOS OFERTADOS EN FARMACIAS Y BOTICAS”

OBJETO DE LA LEY

Establecer un stock mínimo de 30% de medicamentos genéricos comunes del total de medicamentos ofertados en farmacias y boticas



PLANTEA

Modificar los artículos 27° y 32° de la Ley 29459, “Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”



FINALIDAD

Garantizar el acceso de medicamentos genéricos comunes a la población.

MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO DE MARCA

MEDICAMENTO GENÉRICO

Nombre comercial

Principio activo

El nombre es el principio activo

ASEQUIBLE Y ACCESIBLE

DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL

EFG
Especialidad farmacéutica genérica

MAYOR PRECIO
HASTA 10 VECES
MÁS QUE EL
GENÉRICO

EFICACIA
SEGURIDAD
CALIDAD

PRECIO 10 VECES MENOR

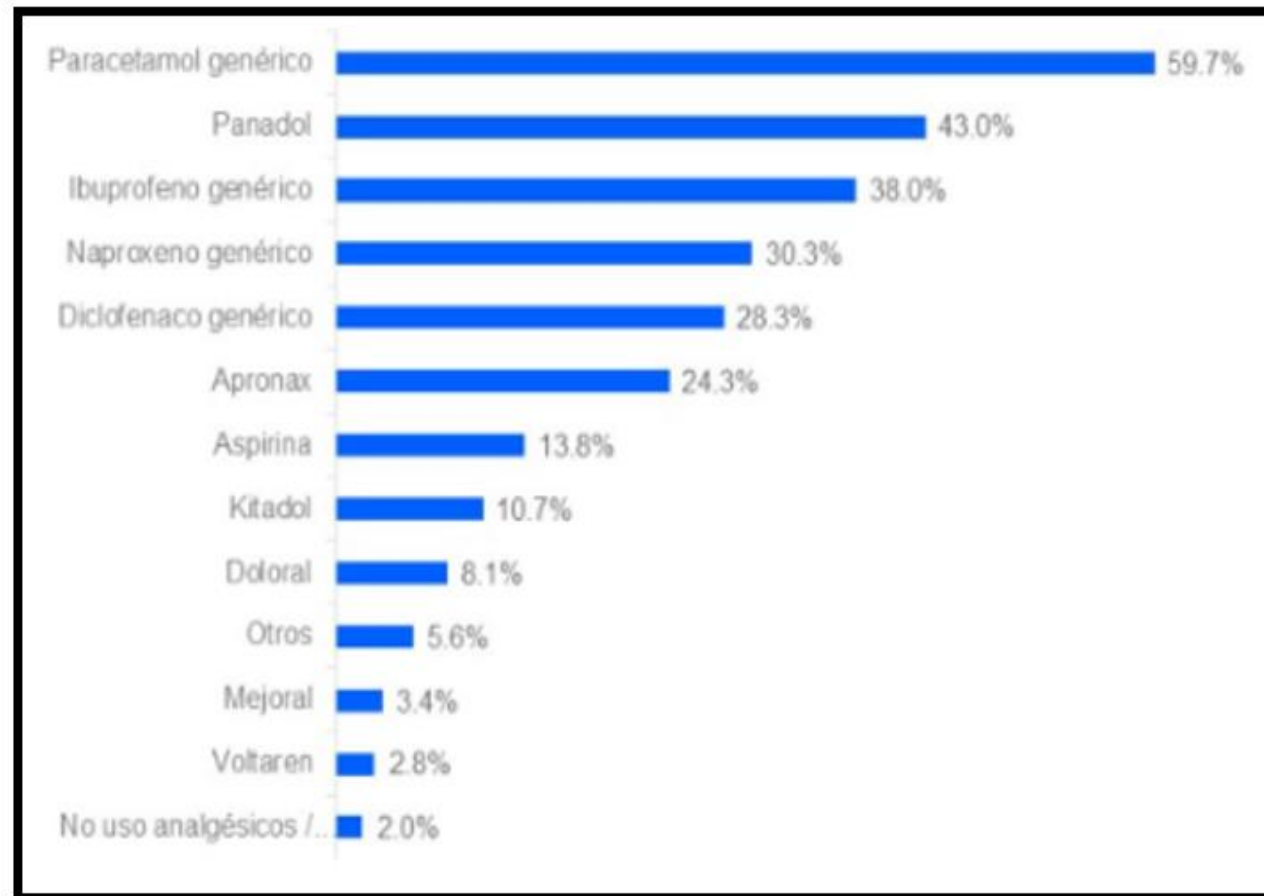


De acuerdo al estudio realizado por Kantar División Worldpanel, la cual es una consultora especializada en el análisis del consumo a nivel global.

Los resultados muestran que los analgésicos y antiinflamatorios de venta libre (OTC) alcanzaron una penetración del 98 % en los hogares peruanos, de los cuales un 36 % señala que utiliza exclusivamente analgésicos y antiinflamatorios OTC genéricos.

Concluyendo, el beneficio al país tanto para la ciudadanía al pagar un precio menor por el medicamento y generar un mayor ahorro sobre el gasto farmacéutico, lo que contribuye a racionalizar el gasto público, sin disminuir la calidad y la eficacia de la prestación farmacéutica.

HOGARES QUE CONSUMEN ANALGÉSICOS GENÉRICOS COMUNES EN EL PERÚ AL 2023



Fuente: Kantar Division Worldpanel, disponible en el enlace web: <https://andina.pe/agencia/noticia-paracetamol-ibuprofeno-y-naproxeno-son-los-medicamentos-genericos-mas-comprados-937764.aspx>

EL DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019 Y EL PROBLEMA PARA LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS COMUNES

En el año 2019 fue emitido el **Decreto de Urgencia N° 007-2019** por parte del Ministerio de Salud. Establecía la obligatoriedad de la disponibilidad de un listado de medicamentos genéricos comunes en cualquier farmacia o botica en todos los departamentos del Perú.

Con la llegada de la pandemia, se emitieron nuevas normas a favor de los ciudadanos y se amplió la lista a 40 medicinas de bajo precio que podrían ayudar a mejorar la salud de los pacientes



El Decreto en mención tenía como fecha de vencimiento el día 25 de febrero del año en curso (2024) y el hecho de continuar con su vigencia ha generado la atención de la ciudadanía, por lo que la presencia de medicamentos genéricos comunes en diversas farmacias y boticas depende de la misma; puesto que la obligatoriedad de mantener los medicamentos genéricos comunes pasaría a ser de libre elección para los propietarios de las farmacias y boticas a nivel nacional

DECISIÓN POLÍTICA

Actualmente, la presencia de medicamentos genéricos comunes son de gran importancia para la salud pública nacional, en donde el 51% de los ciudadanos peruanos prefieren estos medicamentos sobre los medicamentos de marca, por ser de mucho menor costo y ser igual de eficaces; todo esto en un contexto de desaceleración de la economía peruana y aumento de la pobreza en el país; por lo que estos medicamentos constituyen un fuerte alivio para el consumidor peruano.

Por tal motivo, esto hace imperativo y necesario la intervención del actual Congreso de la República en la aprobación de una norma que permita establecer un stock mínimo de 30% de medicamentos genéricos comunes del total de medicamentos ofertados en farmacias y boticas.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

COSTO

- No generará un impacto positivo o negativo en el presupuesto actual del Estado, puesto que busca mantener la presencia de medicamentos genéricos comunes, la cual estuvo vigente hasta el mes de marzo del 2024 gracias al Decreto de Urgencia N° 007-2019.

BENEFICIO

- Garantizar el stock de medicamentos genéricos comunes en farmacias y boticas a nivel nacional
- Preservar la salud pública, por lo que esta norma impactará directamente en el sector salud.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

Desde el punto de vista de la relación con las Políticas del Acuerdo Nacional, la iniciativa legislativa en cuestión se enmarca en la misma dirección que las políticas del Acuerdo Nacional, particularmente con la **Política N° 13 “Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social”**.



Esta política señala que el Estado se compromete a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad; para lo cual se promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado; que es precisamente lo que busca la presente norma; ya que al permitir mantener el stock de medicamentos genéricos comunes en todas las boticas y farmacias (entes privados) a nivel nacional, se busca mantener un acceso universal óptimo de la salud en forma oportuna y con la participación regulada del sector privado.

**EL ACCESO A LOS MEDICAMENTOS ES UN
DERECHO FUNDAMENTAL**

